ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE HOJAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena, sito en Don Bosco N° 745 e/ Haedo y Humaitá, se reúnen el Abg. Ricardo Ortega, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa, y la Abg. Dolores Lezcano, Asesora de Estrategia Indígena del Proyecto PRODERS, dependientes de la Dirección Jurídica, ambos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución N° 1.213/2.013 de fecha 13 de agosto de 2.013, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 03/2013 "Adquisición de Resmas de Hojas", con ID N° 253.754 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 09:00 hs. se inicia la evaluación dando lectura a la nómina de firmas que presentaron sus ofertas, detallada en la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. MG LIBRERIA
2. INFOPY
3. LA SOLUCION
4. IN DESIGN S.R.L.
5. PROVEPAR
6. DISTRI MATT
7. COMERCIAL BARUA

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura de Sobres del llamado en cuestión, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 16 de julio de 2.013, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. **ASPECTOS LEGALES**

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

1.1 Formulario de oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
1.2 Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.
1.3 Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
*1.4 Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Declaración de Integridad del Art.20 Inciso "W" de la Ley 2051/03, conforme lo dispone la Resolución **MH/SSEAF/UCNT N° 330/07**;*
1.5 *Declaración Jurada de menores (Resolución DNCP N° 941/10)*

OFERENTES	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL									
	1.1 Formulario Carta Oferta y Planilla de Precios		*1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta*		*1.3 Existencia y representación Legal*		*1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051 2003*		*1.5. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10*	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
MG LIBRERÍA	X		X		X		X		X	
INFOPY	X		X		X		X		X	
LA SOLUCIÓN		X	X		X		X		X	
IN DESIGN S.R.L.	X		X		X		X		X	
PROVEPAR	X		X		X		X		X	
DISTRI MATT	X		X		X		X		X	
COMERCIAL BARÚA		X		X	X		X			X

En base a la planilla que antecede, el Comité decide desestimar las propuestas presentadas por los siguientes oferentes que no reúnen las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en la carta de invitación:

1. LA SOLUCIÓN: en razón de no haber cumplido con el Punto 1.1 *Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios*, al modificar el formato estándar del Formulario de Carta Oferta y la Planilla de Precios.-

2. COMERCIAL BARUA: debido a la no presentación en forma conveniente de las documentaciones exigidas en los puntos *1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios, 1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta,* y *1.5. Declaración Jurada de menores Res. DNCP 941/10,* dado que las presentadas no se encuentran debidamente firmadas en todas las páginas.-

2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Seguidamente, conforme al método establecido en el art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a la verificación económica y técnica de las ofertas que han cumplido con la provisión de la documentación básica de carácter sustancial, procediendo previamente a agruparlas por orden de precios de menor a mayor, resultando el siguiente cuadro:

OFERENTE	Precio Total
DISTRI MATT	9.690.000.-
MG LIBRERIA	10.276.200.-
PROVEPAR	10.980.000.-
INFOPY	11.640.000.-
IN DESIGN S.R.L.	11.700.000.-

Prosiguiendo con la evaluación, como se demuestra más arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se sitúa como la oferta más económica la propuesta de la oferente DISTRI MATT, por lo que se procede a la evaluación en detalle de la misma a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	DISTRI MATT
1. Fotocopia simple de Cedula Tributaria del oferente (R.U.C.)	CUMPLE
2. Fotocopia simple de su última declaración del IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente	CUMPLE

En este punto, se constata que el oferente DISTRI MATT ha presentado convenientemente la documentación adicional requerida en la Carta de Invitación.-

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

Finalmente, se procede a la verificación de las **especificaciones técnicas**, a los efectos de definir si las características del bien ofertado coinciden con las requeridas por la Convocante; para cuyo efecto el Comité se remite a la documentación presentada a fs. 4 de la oferta, constándose que con los términos del Anexo C se cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante.-

4. **CONCLUSIÓN**, habiéndose realizado el análisis detallado de la oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, se verifica que el oferente DISTRI MATT ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad legal, capacidad técnica y demás requisitos, por lo que el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 CONCLUYE que corresponde sugerir la adjudicación del presente llamado al oferente **DISTRI MATT**, salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

5. CONSTANCIA FINAL:

Finalmente, el Comité decide dejar expresa constancia de lo siguiente:

El art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su párrafo 4° que (...) *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario"* (...).-

En el presente proceso de contratación, el Comité emite la presente recomendación final habiendo expirado ya el plazo máximo ordinario de 20 días, haciendo uso de la posibilidad de prórroga por otro periodo igual; debiendo al respecto aclararse algunas cuestiones relativas al transcurso de los plazos en el llamado de referencia:

- Apertura de Sobres: 16 de julio de 2.013.
- Constitución del Comité: 13 de agosto de 2.013.
- Remisión de Carpetas al Comité: 19 de agosto de 2.013.
- Recomendación de Adjudicación: 20 de agosto de 2.013.

De ahí surge que desde la apertura de sobres hasta la remisión de las carpetas al Comité de Evaluación de ofertas transcurrieron **34 días** (ya sobrepasado el periodo ordinario de 20 días).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 10:57 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Abg. **DOLORES LEZCANO**
Miembro

Abg. **RICARDO ORTEGA**
Miembro